

ANEXO II TEMARIO

A) Materias comunes:

Tema 1. La Constitución Española. Título Preliminar. Principios Generales.

Tema 2. La Corona Española. Funciones de la Corona Española.

Tema 3. Estatuto de Autonomía de Extremadura: Título Preliminar.

Tema 4. Estatuto de Autonomía de Extremadura: De la Junta de Extremadura.

Tema 5. El Régimen Local. El Municipio: Organización.

B) Materias específicas:

Tema 1. Conceptos generales de limpieza y ficha técnica de suelos.

Tema 2. Tratamiento de base para suelos.

Tema 3. Maquinaria de limpieza.

Tema 4. Sistema de limpieza.

Tema 5. Limpieza de centros públicos. La limpieza de las áreas administrativas.

Tema 6. Limpieza del cuarto de baño. Limpieza de aseos públicos.

Tema 7. Herramientas y útiles básicos de limpieza.

Tema 8. Productos químicos de limpieza.

Tema 9. Limpieza de almacenes/talleres y de exteriores.

Tema 10. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.

Tema 11. La organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza.

Tema 12. Calidad en la limpieza.

Tema 13. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza.

Madrigal de la Vera, a 31 de julio de 2007. El Alcalde, URBANO PLAZA MORENO.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

EDICTO de 3 de septiembre de 2007 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora del Sector S-9.1.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de agosto de 2007, en respuesta a la consulta previa formulada por D. Isidro Cuadrado Cosme en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "A.I.U. Sector S-9.1" sobre la viabilidad de la transformación mediante actuación urbanizadora del sector en suelo urbanizable denominado S-9.1, acordó:

Primero: Declarar la viabilidad de dicha actuación urbanizadora, de acuerdo con los criterios orientativos previstos en el Plan Parcial de Ordenación del Sector 9.1 aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, reunida en sesión de fecha 3 de mayo de 2007, resolución publicada en el D.O.E. de fecha 2 de julio de 2007.

Dada la cota a la que se encuentran los terrenos respecto a la infraestructura actual de saneamiento, se deberán bombear las aguas residuales a la red más próxima situada en la nueva ampliación del Polígono Industrial, en tanto que las aguas pluviales podrán ser también bombeadas o, alternativamente, evacuadas a cauce público (el cauce más próximo es el Arroyo de la Dehesilla situado al otro lado de la antigua N-Va), debiendo obtener en este último caso la correspondiente autorización de vertido, que deberá tramitarse ante el Servicio de Calidad de las Aguas de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Segundo: Determinar el de compensación como sistema de actuación, de acuerdo con la regulación contenida en el apartado 2.a del artículo 126 de la Ley 15/2001 de la LSOTEX.

Tercero: Conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses, desde la última publicación de este anuncio en el D.O.E. o en el periódico Extremadura para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente junto con el resto de la documentación técnica, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Miajadas, a 3 de septiembre de 2007. La Alcaldesa en Funciones (Por Decreto 755/2007, de 13 de agosto), MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ.